

ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

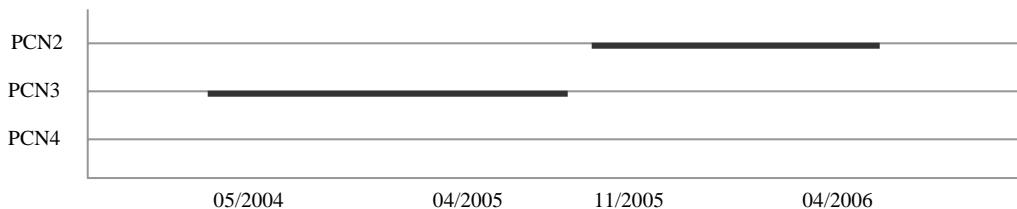
Abril 2006

Categoría de Riesgo y Contacto¹

Tipo de Instrumento	Categoría	Contactos	
Títulos Accionarios Tendencia	Primera Clase Nivel 2 Estable	Socio Responsable Gerente a Cargo Analista Teléfono	Alejandro Sierra M. Aldo Reyes D. Margarita Andrade P. 56-2-204 7293
Otros Instrumentos	No hay	Fax	56-2-223 4937
EEFF Base	31 diciembre 2005	Correo Electrónico Sitio Web	ratings@humphreys.cl www.humphreys.cl

Clasificación Histórica

Acciones



Estado de Resultados Individual

Cifras en Miles de \$ de 2005	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Ingreso Operacional	12.493.866	10.440.021	11.600.138	12.528.113	14.680.074
Costo Exploración	7.135.870	6.236.993	6.104.996	5.387.187	5.187.548
Gasto Admin. y Venta	3.055.873	2.796.333	2.684.204	3.219.608	3.717.241
Resultado Operacional	2.302.123	1.406.695	2.810.939	3.921.318	5.775.285
Gastos Financieros	557.393	406.929	282.922	125.938	33.195
Resultado No Operacional	-45.372	-328.004	-189.540	97.918	122.154
Utilidad Neta	2.256.751	1.078.690	2.621.398	4.019.236	5.897.439

Balance General Individual

Cifras en Miles de \$ de 2005	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Activo Circulante	3.577.234	3.417.719	6.209.931	6.442.959	6.414.732
Activo Fijo	29.037.360	27.730.985	26.040.791	24.674.465	24.208.897
Otros Activos	842.244	625.184	476.375	880.027	728.498
Total Activos	33.456.838	31.773.888	32.727.097	31.997.451	31.352.127
Pasivo Circulante	9.394.281	2.845.643	4.030.156	4.080.897	3.085.680
Pasivo Largo Plazo	2.871.360	8.235.016	6.430.138	4.258.983	2.738.432
Patrimonio	21.191.198	20.693.229	22.266.804	23.657.571	25.528.015
Total Pasivos y Patrimonio	33.456.838	31.773.888	32.727.097	31.997.451	31.352.127

¹ Moody's Investors Service, Inc. ("Moody's") owns a minority interest in Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada ("Humphreys") and does not control the management or ratings activity of Humphreys. Moody's is not responsible or liable in any way for any ratings issued by Humphreys. Unless otherwise specified, Moody's is not responsible for any research or other information provided by Humphreys.

Opinión

Fundamento de la Clasificación

La **Zona Franca de Iquique S.A. (Zofri)** se constituyó como sociedad anónima en 1990 con el objetivo exclusivo de explotar y administrar el sistema franco de esa ciudad, creado en 1975 con la promulgación de la Ley N° 1.055. La administración de la Zofri se fijó durante 40 años y establece el pago del 15% de sus ingresos brutos al Estado chileno, en beneficio de los fondos destinados al desarrollo de la Primera Región.

La empresa ha enfrentado en los últimos años un escenario cambiante. Los resultados de la compañía en el último quinquenio han sido impactados por los ciclos económicos y la tendencia de liberalización de los mercados. Sin embargo, la clasificación de los títulos accionarios de la compañía se enmarca en un entorno de crecimiento de los ingresos de la empresa entre los años 2003 y 2005, tras cinco años de disminuciones. Además de una constante baja en el nivel de endeudamiento relativo de la compañía.

Las fortalezas de la compañía, que sirven de fundamento a la clasificación de riesgo de sus títulos accionarios en “*Primera Clase Nivel 2*” son:

- La experiencia y conocimiento del negocio de la Zona Franca;
- El posicionamiento de la empresa como centro de intercambio comercial importante en la región;
- La diversificación por país y rubro de las ventas de la Zona Franca;
- La solidez patrimonial y financiera actual, respaldada por bajos niveles de deuda y buenas perspectivas de desarrollo;
- La protección a accionistas minoritarios, protegidos por el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo el derecho a retiro ante situaciones que afecten substancial y negativamente la rentabilidad de la sociedad; y
- La liquidez bursátil de los títulos accionarios.

Desde otra perspectiva, la clasificación reconoce los siguientes riesgos a los cuales se ve enfrentada la sociedad:

- La necesidad de la firma de continuar adaptándose a un mercado mundial más globalizado y con menores niveles arancelarios;
- El riesgo económico como político de los países clientes de la zona franca;
- La sensibilidad de los ingresos del emisor a las crisis económicas;
- La estructura de propiedad;
- La exclusividad de giro; y
- La capacidad de concertación de los clientes y la dependencia a la eficiencia de los usuarios.

La tendencia de clasificación se califica en “*Estable*²”, considerando que no se evidencian elementos que pudieren afectar la capacidad de pago de la compañía.

La clasificación de riesgo de las acciones podría verse mejorada en el mediano plazo en la medida que aumente la presencia de los títulos accionarios de la compañía.

Para la mantención de la clasificación actual se hace necesario que los títulos accionarios mantengan un nivel de transacciones similar al actual y el nivel de solvencia del emisor no se deteriore significativamente.

² Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro.

Hechos Relevantes Recientes

Durante el año 2005 la empresa generó ingresos de explotación por M\$ 14.680.074, lo que representa un crecimiento de 17,14% con respecto al año anterior.

Durante el mismo período, los costos de explotación alcanzaron un monto de M\$ 5.187.548, lo que significó una disminución de 3,76% con respecto al año 2004.

Los gastos de administración y venta sumaron M\$ 3.717.241 durante el 2005, en comparación a los M\$ 3.219.608 (en moneda del año 2005) del año anterior, lo que implicó un crecimiento de 15,46%.

El resultado de operación de este período ascendió a M\$ 5.775.285, lo que representó un crecimiento de 47,24% con respecto al resultado operacional del 2004.

El resultado no operacional de este período alcanzó una utilidad de M\$ 122.154, la que se compara favorablemente a la utilidad no operacional del 2004 (M\$ 97.918, en moneda del año 2005). Esto se explica, fundamentalmente, por los mayores ingresos financieros y otros ingresos fuera de explotación.

El resultado final del ejercicio alcanzó una utilidad de M\$ 5.897.439, lo que representó un crecimiento de 46,70% con respecto al resultado del año 2004.

Definición Categoría de Riesgo

Categoría Primera Clase Nivel 2

Corresponde a aquellos títulos accionarios que presentan una muy buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor y volatilidad de sus retornos.

Oportunidades y Fortalezas

Conocimiento y Amplia Experiencia: Los 31 y 16 años de existencia de la Zona Franca y de la empresa emisora, respectivamente, entregan a ésta última, un amplio conocimiento en la gestión y desarrollo de un sistema de características particulares, incluso incorporando entre ellos la ocurrencia de períodos con escenarios económicos desfavorables y cambios en la estructura de mercado.

A esto se añade, que la empresa ha demostrado capacidad para incrementar la calidad de los servicios entregados a los usuarios y, de alguna forma, mantener la competitividad del sistema y contrarrestar los efectos de las reducciones arancelarias en el comercio internacional. Una muestra de este aspecto es el Centro Logístico Zofri (CLZ), el cual se caracteriza por poseer una importante infraestructura, siendo el más avanzado centro de almacenaje y administración de inventarios de Sudamérica.

Posicionamiento de la Zofri: Independientemente de los beneficios tributarios y aduaneros de la Zona Franca, esta entidad se ha posicionado y consolidado como un centro de intercambio comercial de relevancia en la región, muestra de ello es que las transacciones comerciales que realiza la compañía – a nivel de lugares de destino como de origen - se realizan sobre una cartera compuesta por más de cien países.

Diversificación por País y Rubro de las Ventas de la Zona Franca: Las ventas de la Zona Franca³ presentan una adecuada diversificación de mercado por países-clientes. Los principales clientes son Bolivia, Perú y Paraguay, los que representaron en 2005 el 22%, 11% y 7% de las ventas totales realizadas, respectivamente.

Por otro lado, las ventas por rubro, incluyen un abanico de 30 segmentos, entre ellos, los más relevantes: automotriz, aparatos de electrónica, combustibles y lubricantes, maquinarias y equipos, prendas de vestir, menaje y artículos del hogar. De estos, ninguno representa más del 15% de las ventas totales de la Zona Franca.

Solidez Patrimonial: Los indicadores financieros de la empresa muestran una adecuada solvencia, sin deuda financiera y bajo endeudamiento relativo (deuda total sobre patrimonio), lo que fortalece su posición patrimonial. Después de un período que evidenció un alza en estos indicadores, se puede observar una considerable mejoría en los últimos tres años. De acuerdo a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2005, la relación entre pasivo exigible y patrimonio asciende a 0,23 veces.

Protección de Accionistas (Fortaleza para Tenedores de Acciones): Los accionistas minoritarios están protegidos por el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo el derecho a retiro ante situaciones que afecten substancial y negativamente la rentabilidad de la sociedad. Prueba de ello, es el retiro de la propiedad (alrededor del 28% del capital) que ejercieron sus accionistas el 2002, ante el rechazo de la Comisión Clasificadora de Riesgo para que las acciones de la compañía fueran mantenidas en cartera por los Fondos de Pensiones.

Al respecto, cabe mencionar que las acciones de la compañía fueron nuevamente aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo para ser adquiridas por los Fondos de Pensiones, con fecha 27 de abril de 2006.

Liquidez y Rotación de los Títulos Accionarios: Actualmente, el patrimonio rota en un 5,0% anual, que hace referencia al porcentaje del patrimonio bursátil que fue transado durante los últimos 12 meses. Además, la presencia promedio durante el mismo período alcanzó el 71,6%.

Factores de Riesgo

Tratados de Libre Comercio y Tendencia Mundial a la Apertura: La entrada en vigencia de estos acuerdos podría afectar la ventaja comparativa de la empresa frente al comercio mundial, al excluir de las preferencias las mercancías originarias de las zonas francas. Aún así, las políticas de crecimiento de la empresa incorporan este efecto por cuanto su incidencia es ya de mediana data.

Riesgo Económico y Político de los Países Clientes: El emisor se encuentra expuesto al entorno en que se encuentren los países a los cuales abastece, tanto de tipo económico como medidas que pudiesen restringir los envíos de mercancías desde Chile. Entre ellos, los controles y fiscalizaciones aduaneras, los montos máximos de importación y las certificaciones adicionales, entre otros. Hay que considerar que las ventas de mercancías de **Zofri** al exterior representan 47% de las ventas totales.

Sensibilidad de los Ingresos del Emisor a Crisis Económicas: Las crisis económicas, internas o externas, repercuten directamente en el comercio internacional relevante para **Zofri**, debilitando a los usuarios del sistema y, por ende, la generación de flujos del emisor.

³ Zona Franca es el área donde se encuentran las empresas que arriendan locales y/o espacios a **Zofri S.A.** En la medida que las ventas de los arrendatarios de **Zofri S.A.** estén diversificados y presenten crecimiento disminuye el riesgo de no pago o atraso de estos a **Zofri S.A.**

Sin perjuicio de la existencia del riesgo mencionado, cabe destacar que la experiencia de la empresa, el posicionamiento de la Zona Franca y las condiciones macroeconómicas favorables en comparación a otros países de la región, son elementos de importancia para enfrentar con éxito un incremento de la competencia.

Estructura de Propiedad: Al tener el Estado el control de la propiedad (71,28%), ésta queda sujeta a la Ley de Administración Financiera del Estado, situación que impide que la empresa pueda tener la flexibilidad necesaria ante la ocurrencia de eventuales escenarios desfavorables. Ello, debido a que el Ministerio de Hacienda mantiene incidencia sobre las decisiones de inversión, endeudamiento y las asociaciones estratégicas que realiza la compañía.

Exclusividad de Giro: Por disposiciones legales, el giro exclusivo del emisor le impide llevar a cabo actividades complementarias y/o aprovechar su experiencia para incursionar en otras áreas de negocios que permitan generar nuevas fuentes de ingresos.

Capacidad de Concertación de Clientes: Las características propias del negocio facilitan la asociación entre los usuarios de la Zona Franca y, con ello, su capacidad de actuar concertadamente frente a **Zofri**, especialmente en materia de fijación de precios y tarifas.

Dependencia a la Eficiencia de los Usuarios: En general los ingresos del emisor están condicionados a la existencia de negocios rentables para los usuarios. En este sentido, toda situación externa o interna, que repercute negativamente en la eficiencia de los usuarios, afectará la rentabilidad del emisor (menor visación, mora en arriendo, etc).

Reseña Histórica

La **Zona Franca de Iquique S.A. (Zofri)** se constituyó en 1975 a través de la Ley N° 1.055, marco regulatorio en donde se establece la operación en Chile de las *Zonas Francas* de Iquique y Punta Arenas. Sin embargo, en 1990 la empresa pasa a constituirse como sociedad anónima mediante la facultad que se otorga al *Fisco de Chile* y a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en la Ley N°. 18.846.

El objetivo exclusivo de la sociedad, en su calidad de concesionaria del *Estado de Chile*, es explotar y administrar por un plazo de cuarenta años (desde 1990 hasta 2030) el sistema franco de Iquique, pagando al *Estado* un 15% de sus ingresos brutos en beneficio de los fondos destinados al desarrollo de la I Región.

Entre las actividades que competen a la empresa destacan, entre otras, la autorización para la incorporación de empresas a la Zona Franca; la promulgación del reglamento interno que rige las actividades de los usuarios; el servicio de almacenamiento de mercaderías; la habilitación de dependencias para la comercialización de los productos internados a la zona franca y la visación y aprobación de los documentos que respaldan el ingreso y salida de mercaderías.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el contrato de concesión celebrado con el *Estado de Chile* incorpora de pleno derecho todas las franquicias, exenciones y beneficios que se establece en la Ley de Zonas Francas del país, vigentes a la fecha de su celebración y, en consecuencia, el *Estado de Chile* se compromete respecto de ésta y sus usuarios, a mantener en forma permanente la inmutabilidad de los privilegios mencionados, por el plazo que perdure la concesión.

Beneficios de la Zona Franca

La Zona Franca de Iquique - administrada por **Zofri** - goza de beneficios aduaneros y tributarios respecto a la importación, almacenamiento y/o exportación de mercaderías.

De esta forma, las mercaderías ingresadas a **Zofri** y mientras permanezcan depositadas en dicha zona, quedan liberadas del pago de los derechos e impuestos que la ley impone a las importaciones y exentas del pago del impuesto al valor agregado por las operaciones al interior de la zona franca y sus usuarios están exentos del impuesto a la renta por las utilidades generadas en las actividades comerciales.

Además los usuarios se ven favorecidos por una administración que tiene la responsabilidad, obligada por el contrato de concesión, de fomentar el desarrollo de la zona franca y de promocionarla dentro del comercio internacional.

Al margen del carácter de zona franca, por su calidad de región extrema, las empresas usuarias pueden acceder a bonificaciones por inversiones realizadas y mano de obra contratada.

Líneas de Negocios

Zofri, a la fecha de clasificación, mantiene operativamente tres líneas de negocios: *Gestión Inmobiliaria, Mall Comercial y Área Logística*.



Gestión Inmobiliaria

Esta línea de negocio tiene como principal objetivo otorgarle un valor agregado a los recursos inmobiliarios de la sociedad, esto mediante la entrega a sus usuarios de una plataforma de negocios que permita un adecuado desempeño de sus actividades comerciales e industriales. Para ello, la sociedad cuenta con:

- Recinto Amurallado: Área destinada para el comercio mayorista y se encuentra ubicada estratégicamente con proximidad al puerto y carretera de Iquique. Este recinto cuenta con una superficie total de 35,15 hectáreas, en donde se encuentran establecidas más de 400 empresas que al término del año 2005 cubrían el 100% de la ocupación de los sitios.
- Barrio Industrial: Es un área de 56,1 hectáreas útiles, donde las empresas usuarias realizan actividades tanto comerciales (mayoristas y minoristas) como industriales, la cual posee las condiciones necesarias para la instalación de empresas que tengan como objetivo producir, almacenar, comercializar y distribuir sus productos. El año pasado este recinto presentó una tasa de ocupación del 99,8%, la que se compara favorablemente a la del año 2004 (99,6%).

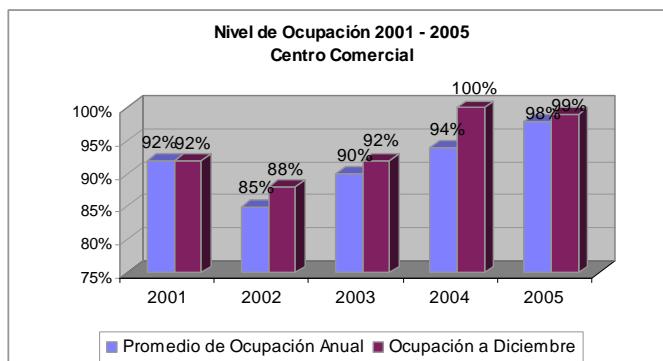
- Parque Industrial Chacalluta-Arica: El parque creado en 1994, se encuentra ubicado a 300 kilómetros al norte de Iquique (600 metros del aeropuerto internacional, 2 kilómetros del control fronterizo chileno con Perú y 4 kilómetros de la carretera a la Paz – Bolivia –) y ofrece 12 hectáreas útiles de terrenos. Goza de condiciones de exención que rigen por ley en Arica.

En la actualidad, se encuentran instaladas diversas industrias, las cuales realizan actividades tales como; elaboración de bebidas de fantasía, productos petroquímicos, pesqueros, equipos gastronómicos, insumos para la industria minera y la construcción y repuestos automotrices.

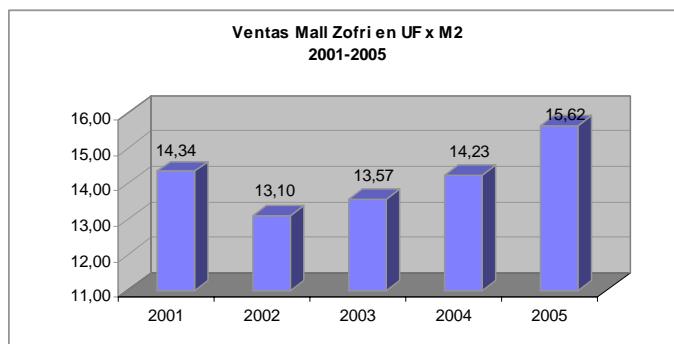
- Futuro Parque Industrial de Alto Hospicio: Cuenta con una superficie de 128,7 hectáreas, terrenos que serán ocupados para soportar la creciente demanda por sitios en el sistema franco.

Mall Comercial

El Mall Zofri - centro comercial de Zona Franca para venta al detalle - es el único centro comercial de Chile que puede ofrecer sus productos sin IVA y libre de derechos aduaneros⁴. A fines de 2005, dicho establecimiento contaba con más de 400 locales para la venta al detalle, además de plaza de comidas, centros de llamados, bancos y centro de estacionamiento, alcanzando un porcentaje de ocupación del 99% de las instalaciones utilizables, lo que se compara desfavorablemente respecto del 100% de ocupación de fines del año 2004.



Las ventas al detalle registradas por las empresas instaladas en el Mall Zofri alcanzaron un total de UF 3.016.927 durante el 2005, lo que representó un crecimiento de 14% con respecto al año anterior, lo cual se explica por la incorporación de nuevas marcas y formatos de tiendas más amplias, así como la concreción de un Plan de Marketing para atraer público y turistas.

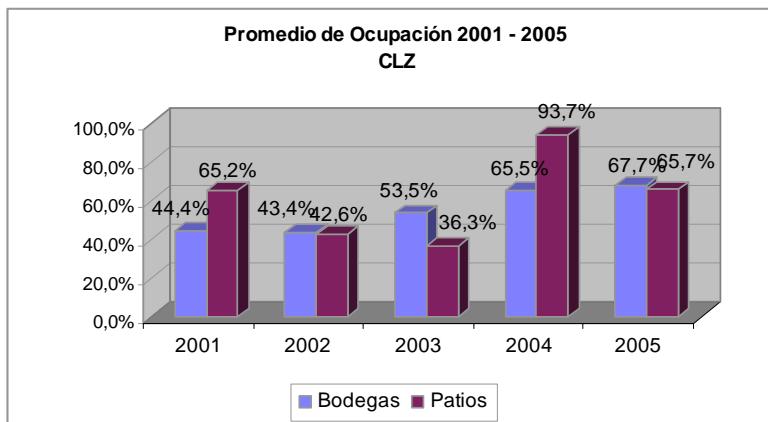


⁴ En Punta Arenas existe otro centro comercial más pequeño que cuenta con las mismas ventajas.

Área Logística

El Centro Logístico Zofri (CLZ) se trata de un moderno y avanzado centro de almacenaje y administración de inventarios (tecnología que permite un control de inventarios en tiempo real totalmente automatizado).

Dicho centro fue desarrollado en conjunto con “ El Corte Inglés” - empresa española que posee el más grande Centro Logístico de Europa - y que, en su primera etapa, cuenta con bodegas de almacenaje en un espacio de 16 mil metros cuadrados, ofreciendo un servicio integral a las mercancías de sus clientes, desde su llegada al puerto hasta su despacho al destino final, en cualquier parte del mundo. Durante el año 2005 tuvo un nivel de ocupación promedio de 67,7% (bodegas) y 65,7% (patio de autos y almacenamiento de maquinarias).



Antecedentes de Administración y Propiedad

Directorio y Ejecutivos

El directorio de la compañía está formado por siete miembros, identificados a continuación.

Cargo	Nombre
Presidente	Felipe Agustín Pérez Walker
Vicepresidente	Patricio Fernando Sesnick Stewart
Director	Benjamín Albert Holmes Bierwith
Director	Claudio Oscar Juárez Muñoz
Director	Luis Alejandro Molina Vega
Director	Juan Carlos Toledo Niño de Zepeda
Director	Wenceslao Mario Unanue Manríquez

La administración de la compañía está liderada por el Sr. Héctor Cortés Mangelsdorff, Gerente General, y conformada por tres gerencias que se detallan a continuación.

Cargo	Nombre
Gerente de Negocios	Fabio Borzacchini Álvarez
Gerente de Administración y Finanzas	Ariel Pérez Acuña
Gerente de Asuntos Legales y Corporativos	Antonella Sciaraffia Estrada

Accionistas

El socio mayoritario y controlador de la sociedad es la Corporación de Fomento de la Producción en representación del Estado de Chile.



Evolución Financiera

Ingresos, Resultado Operacional y Ebitda

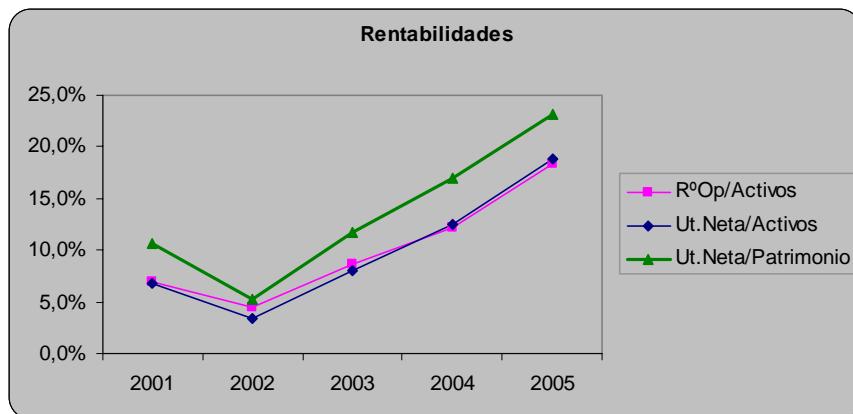
De acuerdo al análisis histórico de los resultados de la compañía, se observa que en los años 2001 y 2002 se produjo una importante caída de los ingresos de explotación, explicado por la disminución en los niveles de venta del sistema de Zona Franca de Iquique, lo que respondió a la caída en la demanda en sus mercados, principalmente Argentina, Perú y Paraguay. A partir del año 2003 se produce una recuperación de los ingresos en concordancia con los mayores niveles de ocupación del Mall Zofri y producto del mejoramiento de la actividad económica que hizo crecer los ingresos de explotación en todas las líneas de negocios de la compañía.



El resultado operacional, que alcanzó su menor nivel el año 2002, presenta niveles de crecimiento promedio en los últimos tres ejercicios anuales de 62%, lo cual se atribuye a la mayor actividad económica tanto de Chile como de los países clientes.

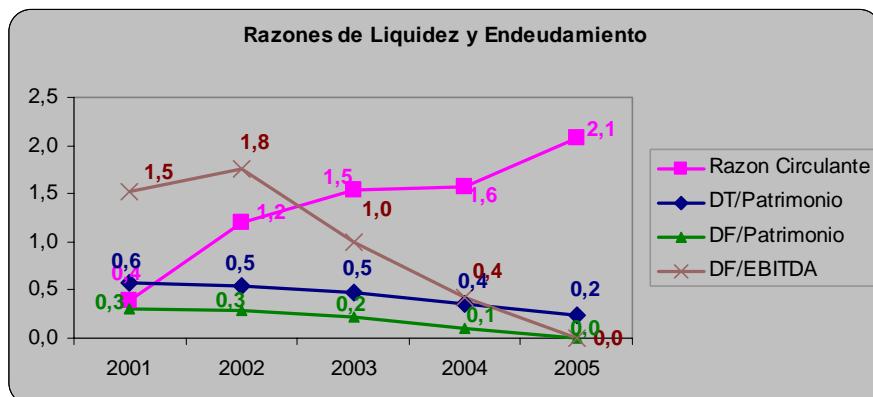
Rentabilidades

Los niveles de rentabilidad de la compañía, tanto medido en términos de resultado operacional como de utilidad neta, se alinean a la evolución que han tenido los ingresos de explotación, con una tendencia claramente creciente en los últimos años.



Liquidez y Endeudamiento

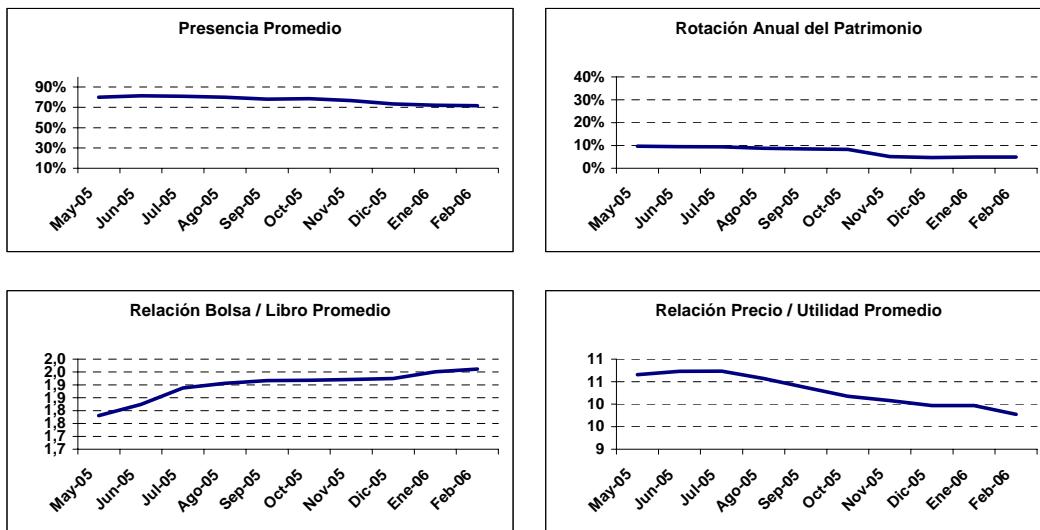
Un significativo aumento presenta la liquidez circulante de la compañía el año 2002, pasando de 0,4 (2001) a 1,2 (2002), debido fundamentalmente a la reestructuración de las obligaciones financieras que llevó a cabo ese año, mediante la contratación de préstamos bancarios de mediano plazo que le permitieron liquidar deudas por líneas de crédito de corto plazo, obligaciones que ya fueron pagadas. De ahí que en diciembre de 2005 no cuente con deuda financiera. A la fecha cuenta con una alta caja, considerando disponible, depósitos a plazo y valores negociables por un monto de M\$ 4.374.071.



Respecto al nivel de endeudamiento, medido como la relación entre pasivo exigible y patrimonio, ha mostrado un comportamiento a la baja y con valores reducidos en el período analizado, derivado fundamentalmente del aumento neto patrimonial.

En relación con la estructura del pasivo exigible, éste mantiene un 53% en su porción de corto plazo.

Antecedentes de los Instrumentos Desempeño Bursátil de la Acción



"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma".

Anexo 1

Tasa de Impuesto Único

Decreto de Hacienda N°. 354 (D.O. 17/05/1996)

Reglamenta la forma en que se debe rebajar la tasa del impuesto a la importación de mercancías extranjeras desde zona franca a zona franca de extensión, establecido por la Ley N°. 18.211 y modificada por la Ley N°. 18.219. Así, propone la rebaja de la tasa del impuesto de 6% a 5,9% a contar del 1º de abril de 1996.

Evolución de la Tasa de Impuesto Único: Ley N°. 18.211 - Art. 11º

Documento	D.O.	Tasa Impuesto	Fecha
Ley N°. 18.211	23.03.1983	10%	Desde 23.03.1983
Ley N°. 18.219	07.05.1983	9,0%	Desde 24.11.1984
Ley N°. 19.149	06.07.1992	6,0%	Desde 06.07.1992
D.H. N°. 354	17.05.1996	5,9%	Desde 01.04.96 Hasta 31.03.97
Resolución N°. 2.162	04.04.1997	5,6%	Desde 01.04.97 Hasta 31.03.98
Resolución N°. 1.628	28.03.1998	5,2%	Desde 01.04.98 Hasta 31.03.99
Resolución N°. 1.254	18.03.1999	5,0%	Desde 01.04.99 hasta 31.03.2000
Resolución N°. 672	15.02.2000	4,4%	Desde el 01.04.2000 al 31.03.2001
Resolución N°. 589	26.02.2001	3,8%	Desde el 01.04.2001 al 31.03.2002
Resolución N°. 411	07.02.2002	3,3 %	Desde el 01.04.2002 al 31.03.2003
Resolución N°. 429	12.02.2003	2,8%	Desde el 01.04.2003 al 31.03.2004
Resolución N°. 720	19.02.2004	1,7%	Desde el 01.04.2004 al 31.03.2005
Resolución N°. 762	18.02.2005	1,2%	Desde el 01.04.2005 al 31.03.2006
Resolución N°. 615	08.02.2006	1,1%	Desde el 01.04.2006 al 31.03.2007

Anexo 2 **Resumen de Normativas**

1. Ley N°. 19.827 (D.O. 31/08/2002)

Establece la modificación a distintas normas legales que favorecen a la zona franca. Entre ellas se pueden señalar las siguientes:

a) Equipaje del viajero.

Aplicable tanto a los viajeros que provengan del extranjero como a aquellos que procedan de la zona franca o zona franca de extensión y les permite importar liberado de derechos aduaneros mercancías por un valor de hasta US\$ 1.000 sin carácter comercial (monto que se reajusta automáticamente de acuerdo al IPC de los EE.UU a partir del 1º de julio de 2006). Esta norma legal libera, además, a estas mercancías de la aplicación del impuesto IVA.

b) Importación de automóviles y *station wagons*.

Deroga, a contar del 1º de septiembre del año 2002, el valor tope en dólares, aplicable a la importación de automóviles y *station wagons* para los efectos de su importación desde la zona franca a la zona franca de extensión, vale decir, a contar de esa fecha pueden importarse estos vehículos por cualquier monto, sin tope.

c) Franquicia para residentes que se trasladan al resto del país.

Aumenta el valor tope en dólares para la importación de automóviles y *station wagons* que realicen residentes de las zonas francas de extensión que se trasladen al resto del país. Dicho valor tope se fija en US\$ 12.000 FOB, el que se incrementará en un 15% para accesorios opcionales.

d) Otorga facultades a la sociedad administradora para enajenar parte de la porción del territorio entregado en concesión por el Estado.

Autoriza a la sociedad administradora a enajenar parte del territorio entregado en concesión que fuere de su propiedad. En todo caso, los terrenos enajenados deben seguir destinándose a las actividades propias de la zona franca. Asimismo, la sociedad administradora puede solicitar la exclusión del área de zona.

2. Ley N°. 19.589 (D.O. 14/11/1998)

Rebaja de tasa general de arancel aduanero nacional.

A través de esta ley se estableció la rebaja de los aranceles aduaneros de 11% a 6% en un plazo de 5 años, plazo que ya se cumplió. La Zona Franca de Iquique y su zona franca de extensión con sus aranceles especiales (0%), fue lo que atrajo no sólo a empresarios y comerciantes del país sino que, además, inversionistas y público de países limítrofes. Con el transcurso de los años, las disminuciones de los impuestos en el ámbito nacional y el establecimiento de un impuesto a la importación de mercancías extranjeras desde zona franca a zona franca de extensión, empezaron a constituir una desventaja para la zona ya que la diferencia entre los aranceles especiales del régimen se fue acortando con los aranceles nacionales.

3. Ley N°. 19.709 (D.O. 21/01/2001)

Establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las empresas industriales manufactureras que elaboren insumos, partes y piezas para la minería en la comuna de Tocopilla, al que la ley denomina régimen de zona franca industrial.

- A través de esta disposición legal, se otorgan franquicias a las empresas industriales manufactureras cuyo único objeto sea elaborar insumos, partes o piezas o reparar bienes de capital para la minería, que se instalen en terrenos ubicados en la comuna de Tocopilla.
 - Las franquicias tributarias que establece la ley para estas empresas, son las mismas que contempla el artículo 23º del DFL N°. 341, para las empresas usuarias y la sociedad administradora de la zona franca.
 - Para los efectos de los beneficios señalados precedentemente, el territorio de la comuna de Tocopilla se entiende comprendido dentro de la zona de extensión de la Zona Franca de Iquique y, en consecuencia, las empresas que se acojan a este régimen, pueden importar sus mercancías desde esta zona, acogidas a los beneficios que contempla el artículo 21º del DFL N°. 341 para las zonas francas de extensión, pero además, exentas del impuesto establecido por la Ley N°. 18.211 y sus modificaciones.
-

4. Establecimiento de incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota.

A través de las leyes N°. 19.420, de 1995 y N°. 19.669, de 2000, se establecieron incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota. Estos incentivos generaron toda suerte de expectativas respecto a la actividad económica que se podría desarrollar en estas provincias, lo cual traería como consecuencia una disminución de la actividad económica en Iquique y de sus potencialidades. Por otra parte, aparece ciertamente como discriminatorio el otorgar a estas provincias similares y mayores beneficios que aquellos que se le otorgan a Iquique, como es el caso del crédito tributario, que no lo tienen las empresas usuarias de la Zona Franca en Iquique. Se estableció un sistema abiertamente competitivo, con ventajas mayores y vecino a Iquique, lo cual produjo inquietud por el futuro inmediato de la Zona Franca de Iquique, tanto por parte de los usuarios, empresarios, inversionistas, autoridades y habitantes de la ciudad de Iquique.

5. Mercancías elaboradas en Arica pueden importarse al país exentas del pago de derechos aduaneros.

Al agregar el artículo 28º al DFL N°. 341, se estableció que las mercancías elaboradas por empresas industriales manufactureras instaladas o que se instalen en Arica acogidas al régimen de zona franca, y que desarrollen actividades destinadas a la obtención de mercancías que tengan una individualidad diferente de las materias primas, partes o piezas extranjeras utilizadas en su elaboración o que en su proceso productivo provoquen una transformación irreversible de dichas materias primas, partes o piezas extranjeras, estarán exentas en su importación al resto del país y sólo hasta el 31 de diciembre del año 2010, de los derechos, tasas y demás gravámenes aduaneros determinados por las aduanas, incluida la tasa de despacho.

En el caso de vehículos automotores, éstos cumplen los requisitos de transformación o cambio de individualidad cuando en su fabricación se emplee un proceso productivo, que incluya la armadura a partir de partes, piezas o conjuntos que los componen entregados listos para armar. Este proceso productivo debe incluir la soldadura de la carrocería, la pintura externa e interna, y el montaje de, a lo menos, sistema eléctrico, transmisión, dirección, suspensión, frenos, sistema de escape, control de emisiones y carrocería.

Por otro lado, en la misma disposición legal, se establecieron las compras por mandato, lo cual permite que las mercancías que se pueden importar desde zona franca a zona franca de extensión, pueden ser adquiridas directamente en la comuna de Arica, quedando sujetas en todo a las mismas normas que rigen para las que se adquieren en el recinto de la Zona Franca de Iquique, siempre que las respectivas compras se realicen por intermedio de comerciantes establecidos en la comuna de Arica, los cuales actúan como mandatarios.

6. Ley N°. 19.669 (D.O. 05/05/2000).

Las modificaciones introducidas al DL N°. 15 – bonificación a la inversión y reinversión – deben ser sometidos a la consideración y calificación del Comité Resolutivo, el que determina criterios de evaluación en la calidad de los proyectos, para lo cual se considera la intensidad de uso de mano de obra en su proceso productivo, incorporación de valor agregado en sus productos o servicios que genere, generación o incorporación de innovaciones tecnológicas, plazo de ejecución y puesta en marcha del proyecto y las consideraciones respecto de su impacto ambiental. Además, al variar el procedimiento de postulación al año anterior al de la fecha de pago, permite que los interesados en acogerse a este beneficio, sepan de antemano si serán considerados a no y el orden de prioridad en que se encuentran.

7. Servicio de Impuestos Internos.

Devolución de impuesto adicional a las bebidas alcohólicas en ventas a zona franca.

En noviembre del 2000, un proveedor nacional efectuó el 100% de sus ventas a la Zona Franca de Iquique, no existiendo ventas internas. Los productos exportados eran pisco y vinos, gravados adicionalmente con el impuesto adicional contemplado en el Artículo 42 del DL N°. 825.

Posteriormente, y de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 Bis del DFL N°. 341 y la interpretación que ha hecho de ese artículo el Servicio de Impuestos Internos, el proveedor nacional solicitó al Servicio de Tesorerías la devolución del IVA y del impuesto adicional a las bebidas alcohólicas.

Sin embargo, cumplido el plazo para el reintegro, el Servicio de Tesorerías sólo efectuó la devolución parcial de los impuestos cancelados, reintegrando únicamente el IVA y no el impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, argumentando que por instrucciones del Servicio de Impuestos Internos, la devolución solicitada no debía exceder del 18% del valor FOB de las exportaciones.

Las disposiciones legales sobre la materia, no impiden solicitar y obtener la devolución de la totalidad de los impuestos cancelados en las adquisiciones de productos exportados, toda vez que el artículo 10 Bis del DFL N°. 341, dispone que en conformidad con lo establecido en el artículo 36 del D.L. N°. 825, los vendedores que efectúen ventas a la Zona Franca pueden recuperar el IVA recargado al adquirir o importar bienes, o utilizar servicios destinados a ventas a Zonas Francas. Sin embargo, el monto de la recuperación del crédito fiscal correspondiente a estas ventas no podrá ser superior al que resulte de aplicar la tasa del monto de las ventas a Zona Franca, en el caso del IVA. El porcentaje que se aplicará para determinar el monto máximo de crédito fiscal en las ventas a Zona Franca por concepto de venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas, será la tasa del respectivo tributo adicional que haya dado origen al crédito cuya recuperación se solicitó.

La disposición legal permite la devolución del crédito fiscal sin limitarlo a un período determinado, por lo que debe entenderse que pueden recuperarse incluso los remanentes de meses anteriores, pero obviamente siempre que en conjunto con los créditos del mes no supere el monto máximo aludido en el párrafo anterior.

El Servicio de Impuestos Internos determinó, a través del Oficio N°. 843 de fecha 27/02/2001, que el vendedor que efectúa ventas a Zona Franca tiene la posibilidad de recuperar tanto el IVA soportado al adquirir o importar bienes o utilizar servicios destinados a la venta a Zona Franca, como el impuesto adicional del Artículo 42 del DL N°. 825, pagado por idénticas causas, teniendo como único tope el monto que resulte de aplicar las tasas respectivas del IVA y del impuesto adicional del artículo 42, a la suma a que asciendan las ventas a dicha Zona.
